

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL
ABUSO DE DROGAS

cicad

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, POR MEDIO DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS POR CONSUMO DE DROGAS Y VIOLENCIA RELACIONADA"

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, POR MEDIO DEL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS POR CONSUMO DE DROGAS Y VIOLENCIA RELACIONADA"

Las Partes, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante, "SG/OEA"), por medio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (en adelante, "SE/CICAD"), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street N.W., de la ciudad de Washington, D.C. 20006, Estados Unidos de América, representada por la Secretaria Ejecutiva Adjunta de la CICAD, Sra. Angela Crowdy, y el Gobierno de la República Dominicana, por medio del Consejo Nacional de Drogas (en adelante, CND), organismo dependiente de la Presidencia de la República, con sede en Av. México, Oficinas Gubernamentales, Bloques "C", 1er piso, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, representado por el Presidente del CND, Dr. Fidias F. Aristy,

CONSIDERANDO:

Que el CND es una dependencia de la Presidencia de la República Dominicana, organismo creado mediante la Ley 50-88, en el año 1988, con la finalidad de ser el organismo rector de las políticas de prevención contra el uso indebido de drogas;

Que la misión del CND es asesorar al Poder Ejecutivo en la creación de un sistema de referencia para el desarrollo operativo de políticas de reducción de la demanda y control de la oferta de drogas, a fin de lograr que la población dominicana excluya las acciones vinculadas al fenómeno de las drogas, orientando planes y proyectos con la previsión oportuna del Estado;

Que la CICAD es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuya misión principal es fortalecer las capacidades humanas e institucionales de sus Estados miembros para reducir la producción, tráfico y uso de drogas ilícitas, y encarar las consecuencias sanitarias, sociales y penales de la problemática de las drogas;

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 Literal (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71); y

Que las Partes están dispuestas a cooperar en la implementación de las actividades a las que se refiere el presente Memorando de Entendimiento, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de los servicios brindados por entidades que proveen servicios en el área de tratamiento y rehabilitación de las adicciones,

ACUERDAN en suscribir este Memorando de Entendimiento:

Artículo 1. Propósito

1.1 El propósito de este Memorando de Entendimiento (en adelante, el "Memorando") es establecer el marco para la cooperación y asistencia técnica entre las Partes para la ejecución del ***"Programa de capacitación y certificación de recursos humanos que brindan servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas y violencia relacionada (PROCCER)"***, (en adelante, el "Programa").

Artículo 2. Términos generales de la cooperación y asistencia técnica

2.1 Las Partes realizarán las acciones necesarias para cumplir el propósito del Programa, atendiendo a los términos en que es suscrito este Memorando y en el marco de las atribuciones que les corresponde desarrollar, conforme a la normatividad que les es aplicable.

Artículo 3. Compromisos del CND y Plan de Acción General

3.1 El CND será responsable de ejecutar el Plan de Acción General del Programa, de conformidad con los componentes, cronograma y presupuestos contenidos en el Anexo I, el cual forma parte integrante de este Memorando. El cronograma definido en el Plan de Acción General se considerará iniciado a partir de la fecha de suscripción de este Memorando.

3.2 El CND será responsable de ejecutar el Programa, estableciendo la coordinación que sea necesaria con los organismos e instituciones pertinentes para llevar a cabo las siguientes tareas específicas y obtener los siguientes productos y/o entregables que serán remitidos a la SE/CICAD como evidencia de ejecución del Programa:

	Tareas Específicas	Entregables
1	Realizar actividades de socialización y coordinación para la exitosa ejecución del Programa, con instituciones y funcionarios clave de Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales, en particular con el Ministerio de Salud Pública y otras entidades reguladoras en materia de salud.	a) Reportes de reuniones y de eventos de coordinación y socialización, listados de asistencia, minutas y ayudas memoria, fotografías, acuerdos escritos, convenios de cooperación.

2	Realizar un mapeo y diagnóstico de la situación actual de funcionamiento de las organizaciones prestadoras de servicios de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas. El diagnóstico incluye el perfil de los directores y del personal directamente vinculado a actividades de tratamiento y rehabilitación, y la detección de necesidades de capacitación, así como la determinación del perfil del usuario de las instituciones prestadoras de servicios.	a) Reportes de reuniones y de eventos de coordinación, listados de asistencia, minutas y ayudas memoria, fotografías, acuerdos escritos, términos de referencia, convenios de cooperación y contratos. b) Diagnóstico de la situación actual de funcionamiento de las organizaciones prestadoras de servicios de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas. c) Perfil del usuario de las instituciones prestadoras de servicios.
3	Elaborar un análisis y diagnóstico de la legislación nacional vigente, con la finalidad de obtener conclusiones y recomendaciones tendientes a desarrollar un marco regulatorio para la certificación por parte del estado de los recursos humanos encargados del tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas en República Dominicana.	a) Reportes de reuniones y de eventos de coordinación, listados de asistencia, minutas y ayudas memoria, fotografías, acuerdos escritos, términos de referencia, convenios de cooperación y contratos. b) Análisis y diagnóstico de la legislación nacional vigente. c) Conclusiones y recomendaciones.
4	Basado en los diagnósticos de las organizaciones prestadoras de servicios, y en las necesidades de capacitación identificadas en estos diagnósticos, conducir un proceso de definición de niveles de capacitación y adaptación de curriculas de capacitación por competencias para cada nivel, así como el material de capacitación que sea requerido.	a) Reportes de reuniones y de eventos de coordinación, listados de asistencia, minutas y ayudas memoria, fotografías, acuerdos escritos, términos de referencia, convenios de cooperación y contratos. b) Documento de definición de los niveles de capacitación y versión final de las curriculas de capacitación por competencias para los niveles definidos. c) Materiales de capacitación.

5	Coordinar el desarrollo de un proceso de capacitación de los proveedores de servicios, provenientes de instituciones participantes en el Programa.	a) Reportes de reuniones y de eventos de coordinación, listados de asistencia, minutas y ayudas memoria, fotografías, acuerdos escritos, términos de referencia, convenios de cooperación y contratos. b) Guías didácticas y calendarios de capacitación. c) Listado y hojas de vida de los equipos capacitadores. d) Listados de participantes en las capacitaciones. e) Listados de asistencia a las capacitaciones. f) Resultados de la evaluación de los capacitadores y de los participantes en las capacitaciones. g) Informe final del proceso de capacitación. h) Listado, hojas de vida y expedientes de evaluación de los participantes en las capacitaciones.
6	Desarrollar un protocolo y un mecanismo de "Certificación Estatal" para certificar a los proveedores de servicios en República Dominicana.	a) Reportes de reuniones y de eventos de coordinación, listados de asistencia, minutas y ayudas memoria, fotografías, acuerdos escritos, términos de referencia, convenios de cooperación y contratos. b) Protocolo y mecanismo de certificación elaborado, aprobados, publicados y socializados con los distintos grupos de interés. c) Listado de proveedores de servicios participantes de las capacitaciones certificados por el estado.
7	Formular y ejecutar un plan de monitoreo y seguimiento de la ejecución del Programa.	a) Plan de monitoreo y seguimiento del Programa. b) Reportes de monitoreo y seguimiento.

8	Facilitar una evaluación externa conducida y financiada por CICAD, que se realizará con fondos no incluidos en el presente Memorando.	No hay entregables por parte de CND.
---	---	---

Artículo 4. Compromisos de la SG/OEA

4.1 Sujeto a la disponibilidad de fondos, la SG/OEA contribuirá para la ejecución del Programa la cantidad de Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 161,204.00) (en adelante, la Contribución) según lo indica el presupuesto contenido en el Anexo I, el cual forma parte integral del presente Memorando.

4.2 La SG/OEA, por medio de la SE/CICAD, desembolsará la Contribución conforme a los siguientes términos:

a. **Primer desembolso:** Sesenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 60,000.00), siete (7) días después de la firma de este Memorando por ambas Partes, para llevar a cabo la etapa preparatoria del Programa y para el inicio de las actividades operativas;

b. **Segundo desembolso:** Sesenta Mil Doscientos Cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 60,204.00), siete (7) días después de recibidos el segundo informe técnico de progreso y el segundo informe administrativo-financiero de ejecución del Memorando, mencionados en el Artículo 6.1, toda vez que dichos informes sean aprobados por la SE/CICAD, y

c. **Tercer desembolso:** Cuarenta y Un Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 41,000.00), siete (7) días después de recibidos el tercer informe técnico de progreso y el tercer informe administrativo-financiero de ejecución del Memorando, mencionados en el Artículo 6.1, toda vez que dichos informes sean aprobados por la SE/CICAD.

4.3 La SE/CICAD prestará asistencia técnica y administrativa al Programa, por medio del personal de la Sección de Reducción de la Demanda, a través de consultas telefónicas, por correo electrónico u otros medios de comunicación disponibles. Por acuerdo mutuo entre la SE/CICAD y el CND, personal de la Sección de Reducción de la Demanda de la SE/CICAD podrá realizar visitas de seguimiento y asistencia técnica a República Dominicana.

Ninguna actividad de asistencia técnica y/o administrativa brindada por la Sección de Reducción de la Demanda implica erogación de fondos distintos a los consignados en el

Artículo 4.1, limitándose dicha asistencia a las actividades relacionadas con la ejecución de las componentes establecidas en el Plan de Acción General del Programa.

4.4 La SE/CICAD promoverá la cooperación horizontal entre República Dominicana y otros países del hemisferio ejecutando programas y/o proyectos similares al referido en este Memorando, propiciando de esta forma el intercambio de experiencias en apoyo todas las actividades comprometidas por el CND.

Artículo 5. Compromisos del CND con relación a la Contribución

5.1 El CND abrirá y manejará una cuenta específica para el manejo de la Contribución.

5.2 El derecho a utilizar la Contribución y a llevar a cabo las actividades del Plan de Acción General del Programa caducará a los 12 meses de firmado el presente Memorando por ambas Partes. El CND deberá reintegrar a la SG/OEA los recursos financieros de la Contribución que no hayan sido gastados al concluir los 12 meses y en dólares de los Estados Unidos de América. En tal sentido, queda expresamente entendido que el CND no adquirirá obligación legal alguna con terceros cuyo cumplimiento, con cargo a los recursos financieros de la Contribución, tenga lugar después de concluida la vigencia del presente Memorando.

5.3 El CND deberá iniciar la ejecución del Plan de Acción General del Programa a más tardar 30 días posteriores a la recepción de primer desembolso. En caso contrario, los recursos financieros de la Contribución serán desobligados y reintegrados a la SG/OEA dentro del plazo que para el efecto indique la SE/CICAD.

5.4 El CND cooperará plenamente con la SG/OEA y/o con los representantes que la SG/OEA designe, en la evaluación del Programa a que hace referencia la Tarea Específica 8 referida en el Artículo 3 de este Memorando. Con este propósito, el CND deberá permitirles el libre acceso a la documentación técnica y financiera relevante del Programa.

5.5 El CND cooperará plenamente con el Inspector General de la SG/OEA y/o con los auditores que la SG/OEA designe en la realización de auditorías, inspecciones, evaluaciones e investigaciones de carácter financiero u operativo que el mismo determine con respecto al Programa y a las transacciones que se efectúen con los recursos financieros de la Contribución. Con este propósito, el CND deberá facilitar recibos y comprobantes de ingresos y de gastos que sustenten los registros contables de la Contribución, por un período de tres (3) años después de concluido el Programa.

5.6 Los fondos aportados por la SG/OEA que no sean utilizados deberán ser devueltos a la SG/OEA dentro de un período de sesenta (60) días después de la finalización del Programa o de la terminación de este Memorando. El reembolso se efectuará mediante un giro en dólares estadounidenses remitido a la orden de la SG/OEA.

5.7 El CND será responsable de integrar una contrapartida de Un millón de Pesos Dominicanos (RD\$1, 000,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, para la cobertura de material gastable, vehículos, combustible y viáticos para la ejecución del Programa. Estos aportes de contrapartida para la ejecución del Programa serán proporcionados y administrados por el CND y se encuentran al margen de los compromisos financieros adquiridos por la SG/OEA.

5.8 El CND será responsable de integrar el recurso humano a su cargo correspondiente para la realización de las tareas y respuestas eficientes del Programa.

Artículo 6. Informes de Ejecución

6.1. El CND enviará a la SE/CICAD, mediante la Oficina de la SG/OEA en República Dominicana, cuatro (4) informes técnicos de progreso y cuatro (4) informes administrativo-financieros, de la siguiente manera:

6.1.1 Primer informe técnico de progreso y primer informe administrativo-financiero, que se enviarán al finalizar el tercer mes de ejecución del Programa.

6.1.2 Segundo informe técnico de progreso y segundo informe administrativo-financiero, que se enviarán al finalizar el sexto mes de ejecución del Programa.

6.1.3 Tercer informe técnico de progreso y tercer informe administrativo-financiero, que se enviarán al finalizar el noveno mes de ejecución del Programa.

6.1.4 Cuarto informe técnico de progreso y cuarto informe administrativo-financiero, que se enviarán al finalizar el décimo segundo mes de ejecución del Programa.

6.2 Los informes técnicos de progreso contendrán una relación de los avances hechos en las componentes y actividades planificadas, así como cualquier limitante que se haya encontrado. Los informes administrativo-financieros darán cuenta de los gastos realizados para la ejecución de las componentes y actividades planificadas, financiadas con fondos de la Contribución. Los informes deberán ser presentados de acuerdo a los formatos que se adjuntan como Anexo II al presente Memorando, el cual forma parte integrante del mismo.

6.3 Sin perjuicio de la obligación de presentar los informes indicados en el Artículo 6.1, el CND deberá mantener informada a la SE/CICAD sobre la ejecución del Plan de Acción General del Programa. En caso de que existan problemas en la ejecución, deberá informar a la SE/CICAD tan pronto como se presente la situación que impida la ejecución a tiempo de las actividades del Plan de Acción General. Asimismo, deberá indicar las medidas que estén tomando para solucionar tal situación y asegurar que el Programa cumpla con los objetivos programados.

6.4 Sin perjuicio de la obligación de presentar los informes indicados en el Artículo 6.1, el CND elaborará y remitirá cualquier otro informe adicional de carácter específico sobre la ejecución del Programa que le sea solicitado por la SE/CICAD. La falta de respuesta apropiada a estas solicitudes tendrá el efecto de suspender los desembolsos de recursos financieros.

Artículo 7. Coordinación

7.1 Para el adecuado desarrollo y supervisión de las actividades a que se refiere el Programa bajo los términos del presente Memorando, cada una de las Partes designará a un coordinador responsable.

7.1.1 La persona dentro del CND responsable para la coordinación de actividades según este Memorando es el Doctor Fidas F. Aristy, Presidente de CND. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha persona a la siguiente dirección:

Dr. Fidas F. Aristy
Presidente
Consejo Nacional de Drogas de República Dominicana
Av. México, Oficinas Gubernamentales, Bloques "C", 1er piso, Santo Domingo,
Distrito Nacional, República Dominicana.
Tel.: (809) 221-4747
Fax.: (809) 221-8019
Correo Electrónico: consejo@claro.net.do

7.1.2 La persona dentro de la SE/CICAD responsable para la coordinación de actividades según este Memorando es la Sra. Angela Crowdy, Secretaria Ejecutiva Adjunta de la CICAD. Las notificaciones y comunicaciones oficiales deberán dirigirse a dicha persona, a la siguiente dirección:

Sra. Angela Crowdy
Secretaria Ejecutiva Adjunta de la CICAD
1889 F Street, NW,
Washington, DC 20006, USA
Tel: (202) 370-5461
Fax: (202) 458-3658
Correo Electrónico: ACrowdy@oas.org

Además, se deberá remitir copia de las notificaciones y comunicaciones oficiales a la Sra. Alexandra Hill, Jefa de Reducción de la Demanda de CICAD.
Correo Electrónico: Ahill@oas.org

7.2 Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de y que pertenezcan a este Memorando, deberán ser remitidas por correo regular, vía fax o correo electrónico, y deberán estar dirigidas a las personas indicadas en el Artículo 7.1 de este

Memorando. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico deberán efectuarse directamente desde la dirección electrónica de la persona designada para la coordinación de una de las Partes a la dirección electrónica del coordinador de la otra.

7.3 Cualquiera de las Partes podrá cambiar la persona designada para la coordinación, las direcciones o los números de fax indicados, con preaviso por escrito a la otra Parte.

Artículo 8. Disposiciones Generales

8.1 Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Memorando. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el Artículo 8.11, y el CND, se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables a República Dominicana. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Memorando, siendo de aplicación lo dispuesto en el Artículo 8.9.

8.2 En materia de Propiedad Intelectual, si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente Memorando se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las Partes tendrán propiedad conjunta y se otorgan mutuamente una licencia gratuita, ilimitada y perpetua para la producción, publicación y uso de dichos productos.

8.3 En materia de Protección de la Información, si durante la instrumentación de las actividades de cooperación establecidas en el presente Memorando, se identifica información, material y/o equipo que requiera ser protegido y clasificado por las Partes, de conformidad con la normatividad aplicable, lo informarán a las autoridades competentes y establecerán, por escrito, las medidas correspondientes.

8.4 En materia de la Relación Laboral, el personal comisionado por cada una de las Partes para llevar a cabo actividades de cooperación continuará bajo dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que no se considerará patrón sustituto o solidario.

8.5 En materia de Responsabilidad Civil, las Partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, que impidan seguir realizando el objetivo del presente Memorando.

Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados al Programa.

Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a una de las Partes vinculada a alguna acción u omisión de la otra o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, vinculada con la ejecución del Programa, la Parte responsable se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la otra Parte por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

8.6 Las obligaciones financieras de la SG/OEA son expresadas en dólares estadounidenses (USD), los cuales son cambiados a moneda local al ser cancelados. En consecuencia, antes de presentar su presupuesto a la SG/OEA, cualquier parte haciendo negocios o llevando a cabo proyectos con la SG/OEA necesita tomar en cuenta, e incluir en su presupuesto, posibles variaciones o devaluaciones en la tasa de cambio de moneda local frente al dólar estadounidense. La SG/OEA, al fijar y obligar el monto en dólares para un contrato u obligación financiera, no puede aumentar ni cambiar el monto en dólares a razón de devaluaciones o variaciones de moneda local. Es decir, la SG/OEA no se responsabiliza por cambios o devaluaciones de moneda local frente al dólar estadounidense. Cualquier posibilidad de cambios o devaluación de moneda local frente al dólar debe ser contemplada en el presupuesto presentado a la SG/OEA.

8.7 Cualquier diferencia, reclamación o controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación del presente Memorando, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias a un procedimiento arbitral de acuerdo con los procedimientos arbitrales vigentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). El derecho aplicable al presente Memorando y al arbitraje que pueda surgir según lo descrito en este artículo será el del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América y el idioma será el inglés, a menos que las Partes decidan de otro modo mediante mutuo acuerdo. El lugar del arbitraje será la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América. El tribunal arbitral o, en su caso, árbitro único podrá resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria.

8.8 Las modificaciones al presente Memorando sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito, fechado y suscrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los documentos en los que consten las modificaciones, se agregarán como anexos al presente Memorando y pasarán a formar parte integrante del mismo.

8.9 El presente Memorando entrará en vigor a partir de su firma por ambas Partes, y se mantendrá vigente por un período de doce (12) meses. Esta vigencia podrá ser ampliada a petición y aceptación escrita de las Partes conforme a lo establecido en el artículo 8.8. Podrá terminarse en cualquier momento: por mutuo acuerdo entre las Partes, o por petición expresa de cualquiera de ellas, mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días. No obstante, las actividades a las que se refiere el Programa, que se encuentren debidamente financiadas, podrán continuar hasta su conclusión, salvo que las Partes decidan lo contrario.

8.10 En el caso de terminación por una u otra de las Partes, el CND, en un plazo no mayor de 30 días contado a partir de la notificación de terminación, devolverá a la SG/OEA el saldo de la Contribución al presente Programa, en dólares de los Estados Unidos de América y que no haya sido desembolsado u obligado irrevocablemente a terceros de buena fe de acuerdo con los términos del presente Memorando. Asimismo, los intereses que devengue el primer desembolso de la Contribución, deberán ser rembolsados a la SG/OEA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expiración o terminación de este Memorando de Entendimiento, conforme al artículo 8.9.

8.11 Ninguna de las disposiciones de este Memorando constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, la SG/OEA sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con los artículos 133, 134 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno de la República Dominicana el 22 de abril de 1949 y el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y la Unión Panamericana sobre el establecimiento en Santo Domingo de una Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, suscrito por el Gobierno de la República Dominicana el 22 de marzo de 1962, los demás acuerdos y las leyes sobre la materia y a los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

8.12 La vigencia de los Artículos 8.5, 8.7, 8.10 y 8.11 sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados para el efecto, firman el presente Memorando en dos originales igualmente válidos en el lugar y en la fecha indicada a continuación.

Por la Secretaría General de la
Organización de los Estados Americanos
(SG/OEA):



Angela Crowdy
Secretaria Ejecutiva Adjunta
Comisión Interamericana para el Control
del Abuso de Drogas (CICAD)

Lugar y Fecha:

Washington, DC.
2nd September 2015

Por el Consejo Nacional de
Drogas de República Dominicana
(CND):



Fidias F. Aristy
Presidente
Consejo Nacional de Drogas de
República Dominicana (CND):

Santo Domingo, República Dominicana

Lugar y Fecha:

18/September/2015.

ANEXO I

Plan de Acción General del Programa

PROCCER-REPUBLICA DOMINICANA

[illegible]

\$ 161,204.00

Los aportes de contraparte para la ejecución del Programa serán proporcionados y administrados por el CND y se encuentran al margen de los compromisos financieros adquiridos por la SG/OEA

ANEXO II

Informes técnicos de progreso

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE BRINDAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS POR CONSUMO DE DROGAS Y VIOLENCIA RELACIONADA"

PROCCER

INFORME TÉCNICO DE PROGRESO

CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (ICD)-REPÚBLICA DOMINICANA

Período: dd/mm/aaaa-dd/mm/aaaa

COMPONENTES	ACTIVIDADES/TAREAS ESPECÍFICAS	INFORME DE PROGRESO	PRODUCTOS/ENTREGABLES	PRESUPUESTADO En USD (dólares de los Estados Unidos de América)	LIQUIDADADO En USD (dólares de los Estados Unidos de América)	DISPONIBLE En USD (dólares de los Estados Unidos de América)
1. Coordinación y socialización del Programa con instituciones y personas clave- Formación de un Comité Consultivo	1.1 Reuniones de coordinación con funcionarios gubernamentales clave.	1.1	1.1	\$8,900.00	\$0.0	\$0.0
	1.2 Reuniones de coordinación con participantes del Programa provenientes de ONG's.	1.2	1.2			
	1.3 Formación de un Consejo Consultivo del Programa	1.3	1.3			

COMPONENTES	ACTIVIDADES/TAREAS ESPECIFICAS	INFORME DE PROGRESO	PRODUCTOS/ENTREGABLES	PRESUPUESTADO En USD (dólares de los Estados Unidos de América)	LIQUIDADO En USD (dólares de los Estados Unidos de América)	DISPONIBLE En USD (dólares de los Estados Unidos de América)
	1.4 Reuniones de seguimiento y coordinación operativa-Consejo Consultivo.	1.4	1.4			
2. Mapeo y diagnóstico de la situación actual de funcionamiento de las organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales y del recurso humano. Perfil de usuarios.	2.1. Elaboración de términos de referencia para el diagnóstico y perfil.	2.1	2.1	\$21,000.00	\$0.0	\$0.0
	2.2 Convocatoria y selección de la entidad ejecutora del diagnóstico y perfil.	2.2	2.2			
	2.3 Ejecución de la consultoría.	2.3	2.3			
	2.4 Presentación y aprobación de resultados preliminares y ajustes.	2.4	2.4			
	2.5 Publicación y socialización de los resultados del diagnóstico y perfil.	2.5	2.5			
3. Diagnóstico Legal-Análisis de la legislación nacional y recomendaciones para la certificación	3.1 Elaboración de términos de referencia del diagnóstico legal, recomendaciones legales y/o propuesta de normativas.	3.1	3.1	\$3,000.0	\$0.0	\$0.0
	3.2 Convocatoria y selección de la entidad ejecutora del diagnóstico legal, recomendaciones legales y/o propuesta de normativas.	3.2	3.2			

COMPONENTES	ACTIVIDADES/TAREAS ESPECIFICAS	INFORME DE PROGRESO	PRODUCTOS/ENTREGABLES	PRESUPUESTADO En USD (dólares de los Estados Unidos de América)	LIQUIDADADO En USD (dólares de los Estados Unidos de América)	DISPONIBLE En USD (dólares de los Estados Unidos de América)
	3.3 Ejecución de la consultoría.	3.3	3.3			
	3.4 Presentación y aprobación de los resultados del análisis de la legislación nacional.	3.4	3.4			
	3.5 Publicación y socialización de resultados con los entes estatales clave involucrados en el proceso de certificación.	3.5	3.5			
4. Niveles de capacitación definidos. Currículas de capacitación por niveles y por competencias. Materiales desarrollados. Proceso de capacitación desarrollado.	4.1 Elaboración y firma de Convenio Marco con una institución de educación superior.	4.1	4.1	\$113,393.00	\$0.0	\$0.0
	4.2 Elaboración de programa específico de capacitación PROCER-RD.	4.2	4.2			
	4.3 Definición de niveles de capacitación y currículas de capacitación por competencias y niveles. Definición de la estrategia de capacitación.	4.3	4.3			
	4.4 Conformación del equipo capacitador. Compilación y reproducción de materiales.	4.4	4.4			

COMPONENTES	ACTIVIDADES/TAREAS ESPECIFICAS	INFORME DE PROGRESO	PRODUCTOS/ENTREGABLES	PRESUPUESTADO En USD (dólares de los Estados Unidos de América)	LIQUIDADADO En USD (dólares de los Estados Unidos de América)	DISPONIBLE En USD (dólares de los Estados Unidos de América)
	4.5 Convocatoria, selección e inscripción del recurso humano a capacitar.	4.5	4.5			
	4.6 Ejecución del proceso de capacitación para el recurso humano	4.6	4.6			
5. Marco regulatorio: protocolos y mecanismos de certificación desarrollados y aplicados, PERSONAL CERTIFICADO	5.1 Proceso de consulta y construcción de la visión macro del marco regulatorio con instituciones estatales clave.	5.1	5.1	\$4,000.00	\$0.0	\$0.0
	5.2 Desarrollo de los protocolos y manual de procedimientos específicos de certificación y re-certificación.	5.2	5.2			
	5.3 Desarrollo de funciones del Comité Técnico de Certificación.	5.3	5.3			
	5.4 Implantación del protocolo de certificación.	5.4	5.4			
	5.5. Ceremonia de Certificación	5.5	5.5			
6. Monitoreo y Evaluación	6.1 Formulación del plan de monitoreo y evaluación	6.1	6.1	\$10,911.00	\$0.0	\$0.0

COMPONENTES	ACTIVIDADES/TAREAS ESPECÍFICAS	INFORME DE PROGRESO	PRODUCTOS/ENTREGABLES	PRESUPUESTADO En USD (dólares de los Estados Unidos de América)	LIQUIDADADO En USD (dólares de los Estados Unidos de América)	DISPONIBLE En USD (dólares de los Estados Unidos de América)
	6.2 Visitas de seguimiento	6.2	6.2			
	6.3 Informes de monitoreo y evaluación	6.3	6.3			
			TOTALES	\$161,204.00	\$0.0	\$0.0

ASPECTOS RELEVANTES, PROBLEMAS ENCONTRADOS (y acciones llevadas a cabo para superarlos):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

PROCCER-REPUBLICA DOMINICANA

Periodo: dd/mm/aaaa AL dd/mm/aaaa

[illegible]

Informes administrativos financieros

Período: dd/mm/aaaa – dd/mm/aaaa

Informe Financiero Administrativo

Introducción

Hemos efectuado los registros contables y la información financiera de todas las operaciones realizadas en la ejecución del "Programa de capacitación y certificación de recursos humanos que brindan servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas y violencia relacionada (PROCCER)", durante el período comprendido entre el xx de xx del xxxx al xx de xx del xxxx. Estas operaciones se ven reflejadas en el informe de liquidación del Programa, el cual adjuntamos para su verificación y aprobación.

Responsabilidades

[Indicar en esta sección que unidad o rol dentro de la institución es responsable por la elaboración de este informe, así como sus funciones dentro de la institución]

Por ejemplo:

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los informes de liquidación en base a las políticas contables de la institución. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de la información contable y el informe de liquidación de gastos del proyecto en ejecución para que estén libres de representaciones erróneas; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonable en las circunstancias.

Base de Contabilidad para la Elaboración de los Informes de liquidación

[Indicar en esta sección cualquier aspecto técnico relacionado con la base contable para la elaboración del informe]

Por ejemplo:

Los informes de liquidación del proyecto han sido elaborados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el país.

FIRMA

Nombre del responsable

Cargo en la institución

Fecha

Informe de Liquidación

Del xx de xx de xxxx al xx de xx de xxxx

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)

(1) Administración del efectivo

Resumen de la liquidación de gastos:

[Aquí se resumen los desembolsos recibidos y liquidaciones realizadas desde el inicio del proyecto hasta el último día del período reportado. Ejemplo:

	<u>2015</u>
Monto recibido	US\$ 9,719.79
(-) Menos	
Liquidación Mes de Junio/09	2,070.00
Liquidación Mes de Julio/09	2,300.00
Liquidación Mes de Agosto/09	2,300.00
Segundo desembolso sept/2009	33,872.00
Liquidación Mes de Septiembre/09	6,800.00
Liquidación Mes de Octubre/09	2,800.00
Liquidación Mes de Noviembre/09	2,303.99
Liquidación Mes de Diciembre/09	2,300.00
Liquidación Mes de Enero/10	3,157.12
Liquidación Mes de Febrero/10	2,073.99
Liquidacion Mes de Marzo/10	
Total Liquidaciones	US\$ <u>26,105.10</u>
Monto Disponible	US\$ 17,486.69

Los fondos son operados desde una cuenta específica para el proyecto, la cual fue abierta en el Nombre de XXXX del Banco XXXX y número de Cuenta XXXXX.

Adjunto al presente informe, se encuentra el detalle de liquidación mensual de gastos.

(2) Contrataciones de personal

[Indicar en esta sección las contrataciones de personal por honorarios realizadas con fondos del proyecto]

(3) Observaciones importantes

[Indicar en esta sección cualquier observación relevante sobre los aspectos administrativo-financieros en relación con la ejecución del proyecto]

Programa de capacitación y certificación de recursos humanos que brindan servicios de tratamiento y rehabilitación a personas con problemas por consumo de drogas y violencia relacionada (PROCCER)

Consolidado de Gastos del dd/mm/aaaa al dd/mm/aaaa

Consolidados de Estados Unidos de América							
No	COMPONENTE	Presupuesto aprobado	Monto ejecutado en el periodo anterior	Monto ejecutado en este periodo	Monto total ejecutado a la fecha	Monto disponible	Porcentaje disponible
		En USD (Dólares de los Estados Unidos de América)					
1	Coordinación y socialización del Programa con instituciones y personas clave-Formación de un Comité Consultivo	\$ 8,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,900.00	100.00
2	Mapeo y diagnóstico de la situación actual de funcionamiento de las organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales y del recurso humano. Perfil de usuarios.	\$ 21,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 21,000.00	
3	Diagnóstico Legal-Análisis de la legislación nacional y recomendaciones para la certificación	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	
4	Niveles de capacitación definidos. Currículas de capacitación por niveles y por competencias. Materiales desarrollados. Proceso de capacitación desarrollado.	\$ 113,393.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 113,393.00	
5	Marco regulatorio: protocolos y mecanismos de certificación desarrollado y aplicados, PERSONAL CERTIFICADO	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	
6	Monitoreo y Evaluación	\$ 10,911.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,911.00	100.00
	TOTAL	\$ 161,204.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 161,204.00	100.00

En USD (Dólares de los Estados Unidos de América)

LIQUIDACIONES DEL PERIODO REPORTADO

LIQUIDACIONES DEL PERIODO REPORTADO				
DOCUMENTO DE PAGO		SUNMINISTRANTE	CONCEPTO DE GASTO	MONTO
FECHA	N. CHEQUE/COMP-ORANTE			
			1. Coordinación y socialización del Programa	